CONTRATO DNCP N° 44 / 2022
«ADQUISICIÓN DE INMUEBLE»
VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2022 – ID 419.534

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **NOVA ARQUITECTURA S.R.L., RUC N° 80001517-7**, con domicilio en Estados Unidos N° 951, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **JUAN PASCUAL BURRÓ MUJICA**, con Cédula de Identidad **N° 162.035**, denominada en adelante el VENDEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» **acuerdan** celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

PRIMERA:
EL VENDEDOR vende y transfiere a favor de EL COMPRADOR un inmueble de su propiedad situado en la calle Estados Unidos e/ Dr. Manuel Domínguez y Tte. José María Fariña e individualizado como Finca Nº 6686, Cta. Cte. Catastral Nº 12/0152/44, Lote Nº 44, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, segunda sección, bajo el folio N° 6, y al folio 12 vlto. y siguientes de fecha 27 de junio de 1977, compuesto de las dimensiones y linderos siguientes AL OESTE mide 15,00 m. lindando con la calle Estados Unidos; AL ESTE mide 15,00 m. lindando con los lotes con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0152-21 y 12-052-32; AL SUR mide 50,00 m. lindando con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0152-25; y AL NORTE mide 50,00 m. lindando con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-052-26, con una superficie de 750,00 m2.

SEGUNDA:
El presente contrato es el resultado del procedimiento de excepción N° 01/2022, convocado por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, según Resolución DNCP N° 3900/2022.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 419534.

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

Con. Contrato DNCP Nº 44 /2022

TERCERA:

El precio de venta estipulado asciende a la suma de ₲ 1.780.209.662 (guaraníes mil setecientos ochenta millones doscientos nueve mil seiscientos sesenta y dos).

CUARTA:

De cada factura se retendrá el equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe de la misma, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la Ley 3439/07 de "Contrataciones Públicas" modificado por la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022" 2022", y reglamentada por la Circular DNCP Nº 01 /2021. Para tener derecho a todo cobro, el consultor deberá presentar recibo de dinero membretado.

QUINTA:

EL VENDEDOR se obliga a:

a) Hacerse responsable del 50% de los gastos de escrituración;

b) Formalizar la transferencia del inmueble por escritura pública en un plazo que no podrá exceder de 60 días calendarios desde la firma del presente contrato, debiendo presentar toda la documentación exigida para el efecto;

c) Recibir el precio estipulado en el lugar y tiempo pactados;

d) Entregar AL COMPRADOR la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato;

e) Garantizar AL COMPRADOR por la evicción y saneamiento de los vicios.

SEXTA:

EL COMPRADOR se obliga a pagar la totalidad del precio estipulado de conformidad al numeral 3 1 del Anexo 1 -Instrucciones para los oferentes- de la Carta de Invitación.

SÉPTIMA:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total las obligaciones.

OCTAVA:

De no producirse el otorgamiento de la escritura pública ante escribano público en el plazo máximo de 60 días desde la firma del contrato, el Comprador notificará al Vendedor de su incumplimiento e intimará la realización de dicha escritura en un plazo máximo de 5 días. Además, comunicará a la Compañía Aseguradora el incumplimiento de las condiciones del contrato por parte del Vendedor, cuando la garantía se hubiese instrumentado a través de póliza de seguro.

De no realizarse la escritura de transferencia en el plazo de intimación, el Comprador solicitará a la Aseguradora el pago del valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Independientemente, el Comprador podrá optar entre rescindir el contrato por responsabilidad imputable al VENDEDOR, o ejercer la acción de obligación de hacer escritura pública emergente del presente contrato, conforme a los artículos 701 y 702 del Código Civil Paraguayo.

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional
DNCP

Con. Contrato DNCP Nº 44 /2022

NOVENA:
La forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato y el anticipo, será conforme a lo establecido en los numerales 30 y 32 del Anexo 1 -Instrucciones para los Oferentes y Datos de Oferentes y Datos del procedimiento de contratación vía excepción- de las bases de la presente contratación.

DÉCIMA:
Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 1 51 del Decreto Nº 2992/19 como asimismo por **los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones**. La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre de 2022.

POR LA COMPRADORA:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393
DNCP

POR EL VENDEDOR:

SR. JUAN PASCUAL BURRÓ MUJICA
Cédula de Identidad N° 162.035
NOVA ARQUITECTURA S.R.L.